



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0229-2011-MDM/AL

Máncora 19 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 01/2011-CEPA/MDM, de fecha 18/07/2011, mediante el cual el presidente de la Comisión Especial de Procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Adjudicación de Menor Cuantía, informa para su proceder y remitir las nuevas bases administrativas para su aprobación y publicación en el sistema de contrataciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2011-MDM/AL, de fecha 01 de Julio de 2011, se aprobaron las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2011-CEP/MDM y su Publicación a través del Sistema de Contrataciones del SEACE vía Procedimiento Clásico, el mismo que tuvo como cronograma las siguientes fechas:

- | | | |
|--|---|---|
| • Convocatoria | : | 12 julio. 2011 |
| • Registro de Participantes | : | 13 de julio y 14 de julio del 2011 |
| • Presentación de Propuestas | : | 14 de julio del 2011 hasta las 14.00 Hrs. |
| • Calificación y Evaluación de Propuestas | : | 14 de julio del 2011 |
| • Otorgamiento de Buena Pro (A través del SEACE) | : | 14 de julio del 2011 |

Que, se había establecido en dichas bases, que el registro de participantes se efectuaba en la Oficina de Abastecimientos sito en la dirección de la Municipalidad. Asimismo, se determinó que el Acto de Presentación de Propuestas debía presentarse en sobres cerrados en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad, según el Cronograma del Proceso;

Que, la Comisión Especial de Procesos de Adjudicación a través de su Informe correspondiente, comunica la existencia de errores en el planteamiento de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2011-CEP/MDM, concluyendo que la misma ha sido publicado bajo el Procedimiento Clásico por estar las bases aprobadas en el marco de ese sistema y no estar aprobadas en el marco de un Proceso de Selección bajo el Procedimiento Electrónico, debiendo ser éste último el correcto, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002/2011-OSCE/CD;

Que, en aras de atender el requerimiento de contratación del servicio, regulado por la Directiva N° 002/2011-OSCE/CD, se debe aprobar unas nuevas bases que induzcan al correcto procedimiento, siendo el desarrollo de las etapas correspondientes a la fase de selección de los procesos de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0229-2011-MDM/AL, de fecha 19/07/2011 (Página 2 de 2)

selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios, debe realizarse íntegramente a través del SEACE;

Que, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2, subnumeral 2.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002/2011-OSCE/CD, la Convocatoria de los procesos de Selección Electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de servicios deben ser efectuados a través del SEACE, los que serán calificados como "PROCESO ELECTRÓNICO", en forma automática como resultado del registro de la información en el sistema por parte del usuario-funcionario;

Asimismo, del subnumeral antes descrito, se establece que en las bases debe hacerse mención expresa, que el proceso se llevará a cabo íntegramente a través del SEACE, adicionando a la nomenclatura del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía la frase "PROCESO ELECTRÓNICO", precisándose a su vez, que la obligación de convocar procesos electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía, alcanza únicamente a las contrataciones de servicios cuyo monto del proceso sea equivalente al de una adjudicación de menor cuantía;

Que, de acuerdo al INFORME N°01/2011-CEPA/MDM, de la Comisión Especial de Procesos de Adjudicación, remite las nuevas Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía vía Procesos Electrónico según el Modelo de Propuestas publicadas a través del Portal del SEACE;

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-EF y la Directiva N° 002/2011-OSCE/CD; y estando al Informe N° 01/2011-CEPA/MDM de la Comisión Especial de Procesos de Adjudicaciones, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Etapa de Aprobación de Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2011-CEP/MDM, debiendo retrotraerse dicho proceso a la Etapa de Aprobación de Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para los fines que correspondan.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE